



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2024-A-MDI.

Amaybamba, 20 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 2045-2024-MDI-LC/SGIDUR/EMMR-SG, de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; y la Opinión Legal N° 366-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, de fecha 20 de diciembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; respecto de la Devolución de Saldo de Convenio N° 08-005-NC-01, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando en las facultades conferidas por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades Ley N° 27972 "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 43° del mismo cuerpo normativo, precisa que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, marco normativo integrante de la Administración Financiera del Sector Público, el que entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del presente Decreto Legislativo;

Que, según el numeral 34.1 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el **crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos**, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectado parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a la mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante **CONVENIO N° 08-005-NC-01**, de fecha 07 de setiembre del 2018, se suscribe el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Inkawasi y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de financiar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE ACCOBAMBA, LUCUYPATA, PALTABAMBA Y CEDROBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI – LA CONVENCION – CUSCO";

Que, según el Informe N° 023-HSCHA/OS N° 1487-2024, de fecha 24 de noviembre de 2024, emitida por la Ing. Hilary Sirena Checillo Álvarez, REVISOR DE LIQUIDACIONES TÉCNICAS FINANCIERAS EN LA UNIDAD TERRITORIAL CUSCO – MADRE DE DIOS – GRUPO 07, mediante el cual remite el INFORME TÉCNICO financiero del CONVENIO RESUELTO N° 08-005-NC-01 SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI Y EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ, con el objeto de financiar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE ACCOBAMBA, LUCUYPATA,





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



PALTABAMBA Y CEDROBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI – LA CONVENCION – CUSCO”, por el monto de S/. 1,775.35 (Mil Setecientos Setenta y Cinco con 35/100 Soles);

Que, mediante el Oficio N° 002251-2024-MTPE/3/24.1.13, de fecha 10 de diciembre del 2024, remitido por el Ing. Carlos Eduardo Olivera Carrillo, Jefe (s) de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios Programa de Empleo temporal “Llamkasun Perú”, mediante el cual solicita la DEVOLUCIÓN DE SALDO DEL CONVENIO N° 08-005-NC-01 del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua y Saneamiento en los Sectores de Accobamba, Lucuypata, Paltabamba y Cedrobamba, Distrito de Inkawasi – La Convención - Cusco”, siendo que el Jefe de la Unidad Territorial Cusco – madre de Dios, solicita la devolución de Saldo de S/. 1,775.35 (Mil Setecientos Setenta y Cinco con 35/100 Soles), ejecutado con financiamiento del Programa en el año 2018;

Que, mediante el Informe N° 692-2024-FCMQ-OSRLP-MDI-LC, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, emite informe favorable sobre la solicitud de Devolución de Saldo del Convenio N° 08-005-NC-01 del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua y Saneamiento en los Sectores de Accobamba, Lucuypata, Paltabamba y Cedrobamba, Distrito de Inkawasi – La Convención - Cusco”, ejecutado con financiamiento del programa en el año 2018, por el monto de S/. S/. 1,775.35 (Mil Setecientos Setenta y Cinco con 35/100 Soles), conforme a lo solicitado por la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios Programa de Empleo temporal “Llamkasun Perú” con Oficio N° 002251-2024-MTPE/3/24.1.13;

Que, mediante el Informe N° 564-2024-OPRP-MDI-RNA, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el CPC. Rolando Naveros Arango, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, emite informe favorable sobre la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario en el SIAF, para la devolución financiera, por el monto de **S/. 1,775.35** (Mil Setecientos Setenta y Cinco con 35/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 001559		
Secuencia Funcional /Meta	0027 – Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	
Fuente de Financiamiento	5. Recursos Determinados	
Rubro	07 Fondo de Compensación Municipal	
Monto Total	1,775.35	
Clasificador Económico de Gasto	2.3.27.1199 Otro Servicio Diversos	

Que, mediante el Informe N° 2045-2024-MDI-LC/SGIDUR/EMMR-SG, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Ing. Enrique M. Molina Roca, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, emite informe favorable sobre la solicitud de Devolución de Saldo del Convenio N° 08-005-NC-01 del proyecto denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua y Saneamiento en los Sectores de Accobamba, Lucuypata, Paltabamba y Cedrobamba, Distrito de Inkawasi – La Convención - Cusco”, ejecutado con financiamiento del programa en el año 2018, con el siguiente detalle:

II. ANÁLISIS

De acuerdo a la aplicación de las disposiciones de la Resolución Directoral N°017-2023-LP/DE, del convenio resuelto N°08-0005-NC-01, el revisor de liquidaciones técnicas financieras en la unidad territorial Cusco – Madre de Dios – Grupo 07, Ing. Hilary Sirena Checillo Alvarez, realizó el informe técnico financiero del convenio resuelto N°08-0005-NC-01, suscrito con la Municipalidad Distrital de Inkawasi, donde se tuvo el siguiente resultado:

De la ejecución física:





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Según la información técnica, remitida por la Municipalidad Distrital de Inkawasi y el acta de constatación física realizado por la representante de la Unidad Zonal Ing. Roxana Condori Huahuachampi en fecha 03/12/2019, la ejecución de la obra obtuvo un avance físico del 100%, misma que fue validada y registrada en el sistema supexterno del programa.

Descripción	Metas Programadas	Presupuesto De Partidas Ejecutadas	Metas Ejecutadas	Presupuesto De Partidas No Ejecutadas	Metas No Ejecutadas
Avance físico de obra	100%	813,322.90	100%	813,322.90	100%

De la ejecución financiera:

Luego de la revisión de la documentación financiera que obra en la Unidad Territorial, considerando las pautas excepcionales de la Resolución Directoral N°017-2023-LP/DE, se obtuvo como resultado un monto validado de S/1,115,731.71 soles; así mismo se verifico que la Municipalidad Distrital de Inkawasi realizo la devolución de un monto total de S/21,143.94 soles.

CONVENIO	Monto rendido por la OEC	Monto observado	Monto validado	Saldo a devolver según Usos y fuentes
N°08-0005-NC-01	S/1,117,507.06	S/1,775.35	S/1,115,731.71	S/1,775.35

Monto transferido (A)	Monto validado según Usos y Fuentes (B)	Saldo a devolver (C)	Monto devuelto (D)	Saldo no ejecutado y/o no rendido (C)-(D)
S/1,138,651.00	S/1,115,731.71	S/22,919.29	S/21,143.94	S/1,775.35

Luego de la revisión de ha determinado que la Municipalidad Distrital de Inkawasi ha cumplido en rendir correctamente según usos y fuentes del expediente técnico aprobado el monto de S/1,115,731.71 soles, existiendo un saldo por devolver de S/ 1,775.35 (Mil setecientos setenta y cinco con 35/100 soles). Por lo que recomienda a la Unidad Zonal comunicar a la Municipalidad Distrital de Inkawasi, devolver el saldo por el monto de S/1,775.35 soles. (...)

III. CONCLUSIONES

Del análisis realizado se determina que se requiere devolver el saldo de S/ 1775.35 en mérito a la CARTA N°HSCHA/OS N°1487-2024 y al Oficio N°002251-2024-MTPE/3/24.1.13; con la finalidad de velar por los intereses de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, se requiere la opinión presupuestal y legal para efectuar la devolución respectiva del Saldo del Convenio N°08-0005-NC-01 y tomar las medidas correctivas según el reglamento interno vigente respecto a la responsabilidad administrativa de los ejecutores del proyecto en mención.

Que, mediante la Opinión Legal N° 366-2024-MDI-GM-OAJ/AGCS, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de evaluar los informes precitados y las normas legales correspondientes, OPINA por las **APROBACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE SALDO DEL CONVENIO N° 08-005-NC-01** del proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua y Saneamiento en los Sectores de Accobamba, Lucuyyata, Paltabamba y Cedrobamba, Distrito de Inkawasi - La Convención - Cusco", siendo que el Jefe de la Unidad Territorial Cusco - Madre de Dios, solicita la devolución de Saldo de S/ 1,775.35 (Mil Setecientos Setenta y Cinco con 35/100 Soles);

Estando a lo expuesto, en uso de la atribución conferida por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las vizaciones de los órganos administrativos competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE SALDO NO EJECUTADO DEL CONVENIO N° 08-005-NC-01, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LOS SECTORES DE ACCOBAMBA, LUCUYPATA,





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



PALTABAMBA Y CEDROBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI – LA CONVENCIÓN - CUSCO, por el monto de **S/. 1,775.35 (Mil Setecientos Setenta y Cinco con 35/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:

CONVENIO	Monto rendido por la OEC	Monto observado	Monto validado	Saldo a devolver según Usos y fuentes
N°08-0005-NC-01	S/.1,117,507.06	S/.1,775.35	S/.1,115,731.71	S/. 1,775.35

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo urbano y Rural, Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia de los actuados que originan la presente resolución, a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, para efectos de deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto del motivo de DEVOLUCIÓN DE SALDO DEL CONVENIO N° 08-005-NC-01.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

SR. JOAQUIN MASIAS ECHACCAYA
ALCALDE
D.N.I. 23998861



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de armas S/N - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCIÓN - CUSCO